

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 8 de Octubre de 1891.

Número 233.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

Octubre.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 8.—Santa Reparada, vg. y mr. el anciano Simeón que recibió en sus brazos al Niño Nuestro Señor, Santa Benita, vg. y mr. santa Pelagia, penitente.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

**Cartera de Hacienda y Comercio.**  
Acuerdos: N. 115. Admite una renuncia. Nos. 116 y 117. Eximan de los derechos de Aduana y muellaje la importación de unas cajas. Nos. 118, 119, 120, 121, 122 y 123. Hacen unos nombramientos y admiten renuncias.

#### Documentos varios.

##### GOBERNACION.

Detalle.—Registro de la Propiedad.

##### FOMENTO.

Licitación.

##### HACIENDA.

Conocimiento de patentes de licores.

##### MARINA.

Movimientos marítimos.

##### Administración Judicial.

Edictos.—Depósitos Judiciales.

##### Régimen Municipal.

#### Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 115.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de escribiente de la Contabilidad General de Aduanas ha presentado con fecha de hoy don Francisco Gómez Mora.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.  
VALVERDE.

Nº 116.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República, fun-

dado en las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 1º de Febrero de 1882 y 7 de Julio de 1887,

ACUERDA:

Exonerar á la nueva Sociedad del Monte Agnacate del pago de los derechos de Aduana y muellaje correspondientes á H & Z nº 2, una caja con un ventilador, destinado á la mina Monte Agnacate.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 117.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1891.

Vista la solicitud del señor Presidente de la Junta de Caridad de esta capital, y de conformidad con la ley número 19 de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje cuatro cajas llegadas por vapor "Claribel", de 17 de Setiembre pasado, marcadas "Hospital de San José," Nº 114, que contienen sillas para enfermos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.  
VALVERDE.

Nº 118.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1891.

Vista la renuncia que del cargo de Alcaide y Chequeador de la Aduana Central ha presentado don Rafael Dengo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 119.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el puesto de Alcaide Chequeador de la Aduana Central, á don Camilo Lutschaunig, con recargo del libro de entrada y salida de almacén, correspondiente á la Aduana de Limón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.  
VALVERDE.

Nº 120.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Prudencio Rivas segundo auxiliar del Tenedor de Libros de la Aduana Central, en reemplazo de don Camilo Lutschaunig, con la obligación de llevar el libro de cheques correspondiente á la Aduana de Puntarenas.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 121.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1891.

Habiéndose aceptado á don Francisco Gómez Mora la renuncia que presentó del cargo de escribiente de la Contabilidad General de Aduanas,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reemplazo á don Alberto Herrera.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 122.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para escribiente de la Contaduría Mayor, en reposición de don Alberto Herrera, que pasa á desempeñar otras funciones, á don Roberto Giralt.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 123.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que don Napoleón Alvarado presenta del cargo de escribiente de la Aduana Central.

y suprimir este empleo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria de caminos de los "Bajos de Tarrazú," para la composición de los caminos generales del lugar de su jurisdicción.

Mauzel Rojas	..... \$	10-00
Bruno Gamboa	.....	6-00
José Salas	.....	1-00
Rafael Ortiz	.....	3-00
Ignacio Ortiz	.....	1-00
Diego Ramirez	.....	1-00
Ponciano Flores	.....	2-00
Francisco Castillo	.....	5-00
José Gólfín	.....	3-00
Rafael Venegas	.....	2-00
Ricardo Chacón	.....	2-00
José Angel Picado	.....	1-00
Frutos Valverde	.....	2-00
Ramón Méndez	.....	1-00
Irineo Salazar	.....	1-00
Rafael Padilla	.....	1-00
Máximo Castillo	.....	9-00
José María Castillo	.....	2-00
Francisco Mena	.....	3-00
Juan Mena p.	.....	3-00
Carmen Mena	.....	2-00
Juan Mena h.	.....	3-00
Claudio Brenes (Mercedes)	.....	2-00
Antonio Fernández	.....	1-00
Rudecindo Mena	.....	3-00
Rafael Bonilla	.....	1-00
Rosendo Nájera	.....	1-00
Ponciano Castillo	.....	1-00
Paulino Castillo	.....	5-00
José Valverde	.....	3-00
Juan Garro	.....	3-00
José Arias	.....	3-00
Cleto Piedra	.....	1-00
Vicente Ortiz	.....	1-00

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 25 de Setiembre de 1891.

A ruego del señor José Arias y por mí, como calificadoros de la Junta,

Juan Garro. Encarnación Zúñiga.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón; su despacho llega al 28 de Setiembre.

Eustaquio Marín Ramírez	.....	50	4058
Clodomiro Echandi Morales	.....	"	4063
Santiago Monje Sánchez	.....	"	4070
José María Castro Fernández	.....	"	4105
Francisco Quirós Fonseca	.....	"	4113
Joaquín Macías Aguilar	.....	"	4116
Rafael Coto Sierra	.....	"	4149
Luis Fernández Fernández	.....	"	4220
Carmen Ortiz Quirós	.....	"	4221
María de Jesús Mata Navarro	.....	"	4222
Joung Anderson y Peñ	.....	"	4315
Registro general de la Propiedad.—5 de Octubre de 1891.	.....		

FRANCISCO SÁNCHEZ.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar; su despacho llega al 19 de Setiembre.

Pedro Pablo Merillo	.....	50	3878
Marias Valerio Ramírez y compañera	.....	"	3991
Victoriano Villalobos Rodríguez y compañero	.....	"	4017
Esmeralda Villalobos Chacón	.....	"	4383
Registro general de la Propiedad.—6 de Octubre de 1891.	.....		

FRANCISCO SÁNCHEZ.

**Fomento.**

**LICITACIÓN.**

Se convocan licitadores para la construcción de la acera del Cuartel Principal.

Dicha acera, que mide 85 metros cuadrados, será de piedras duras, talladas, de diez centímetros de grueso, que se colocarán sobre una capa de mezcla de 2 centímetros de grueso; esta última se pondrá, sobre una capa de hormigón de 8 centímetros de grueso.

Las juntas tendrán la cara superior visible, bien tallada, muy plana, y las aristas perfectas.

El hormigón será compuesto de piedras quebradas ó arenón en la proporción de una parte de mezcla ordinaria de cal, con dos de piedra, las cuales se triturarán hasta que se hagan homogéneas.

Las juntas perpendiculares á la longitud de la acera estarán en línea recta; y las juntas longitudinales serán alternadas.

Las juntas se harán con mezcla de cemento, compuesta de dos partes de arena fina, por una de cemento.

La acera presentará una pendiente de 4 centímetros por metro del cordón ya existente al muro del Cuartel.

El presupuesto levantado al efecto, arroja como base la suma de \$550, suma de que no podrán exceder las propuestas que se hagan.

El trabajo, que comprende la demolición del enladrillado actual, las excavaciones, el transporte de la tierra fuera del lugar, suministro de los materiales y mano de obra, deberá estar concluido para el 1º de Diciembre próximo.

Las propuestas se dirigirán á la Dirección General de Obras Públicas en pliego cerrado, llevando en su sobre (acera del Cuartel) antes de las doce del 15 del presente mes, día en que se hará públicamente la adjudicación.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas. San José 3 de Octubre de 1891.

**Hacienda.**

**CONOCIMIENTO**

de las patentes por licores extranjeros, recaudadas desde el 1º de Agosto próximo pasado hasta la fecha, conforme al decreto de 5 de Agosto de 1891.

**PROVINCIA DE SAN JOSÉ.**

Municipio de San J	2314	
P	38-00	
A	18-00	
D amparados.	26-00	
E	72-00	
M	2-00	
G	8-00	\$ 2656-00

**PROVINCIA DE ALAJUELA.**

Municipio de Alajuela	\$ 951-00	
Greccia	162-00	
San Ramón	54-00	
Naranj	162-00	
Ate	54-00	
San Mate	90-00	
Pal	36-00	\$ 1512-00

**PROVINCIA DE CARTAGO**

Municipio de Cartago	\$ 770-00	
Paraíso	180-00	
Unión	108-00	\$ 1058-00

**PROVINCIA DE HEREDIA.**

Municipio de Heredia	\$ 666-00	
Santo Domingo	270-00	
San Rafael	36-00	
Barba	90-00	
Stª Bárbara	68-00	\$ 1176-00

**PROVINCIA DE GUANACASTE**

Municipio de Liberia	\$ 108-00	
Santa Cruz	106-00	
Nº 07	6-00	
Cañas	72-00	
Bagac	18-00	\$ 330-00

**COMARCA DE PUNTAREN**

Municipio de Puntarenas	\$	
Esparta	72-00	\$ 576-00
Suma		\$ 7308-00

C. nabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, 30 de Setiembre de 1891.

**J. L. QUIRÓS.**

NOTA.—El Gobernador de Limón notas números 439, 45, 456, 458 y 467, da cuenta de haberse recaudado por pa s, hasta el último de Setiembre, 1 de \$ 7308-00; pero a ha enterado esta suma al Tesoro Nacional por el recaudador de Limón.

**QUIRÓS.**

**Marina.**

**Movimiento Marítimo.**

**TELEGRAMAS DE LIMÓN.**

6 de Octubre.

Hoy á las 4 30 zarpó el vapor "Larne" con destino á San Juan del Norte. Pasajeros: 6 sobre cubierta. No lleva carga, correspondencia: 1 saco. Despachado por Agencias.

7 de Octubre.

Hoy á las 6 a. m. fondó la goleta colombiana "Independencia", procedente de Bocas del Toro, con 3 días de mar, al mando de su capitán E. F. López, 3 tripulantes y 10 toneladas de registro. Pasajeros: Fabio C. Arosemena, Manuel S. Arosemena, Eloísa Onil, Eduardo Polo y Carlos Culic. No trajo carga ni correspondencia. Consignado á su capitán.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**Provincia de San José.**

Ante mí, Melchor Gañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor don José Siméon Aguilar y Castellón, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas de terreno baldío, quinientas, para sí, y quinientas para su menor hijo legítimo Ramiro Abelardo Aguilar y Villenave, de once años de edad, escolar y de este vecindario; sito en Candelaria de Aserri, nuevo cantón aún no numerado de esta provincia y bajo estos linderos: Norte, terrenos de Trinidad Piedra y baldíos; Sur, río Parrita; y Oeste, terrenos baldíos.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Octubre de 1891.

MELCHOR GAÑAS.  
A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 1

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Convocó á todos los interesados en la mortuoria de doña Adelina Echeverría y Castillo de Ugalde, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiuno del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente, y tomen en consideración el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado primero civil en primera instancia. San José, 6 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES.  
Luis Vargas B.,  
Srio.

El señor Licenciado don Francisco María Fuentes fué nombrado por esta Alcaldía albacea provisional en la mortuoria del señor Cruz Chinchilla y Monje, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota de la villa de Desamparados de esta provincia. El señor Licenciado Fuentes aceptó el cargo con las formalidades de ley.

Alcaldía tercera de San José. 28 de Setiembre de 1891.

**DEMETRIO SANABRIA.**

Juan F. Guevara. Alberto Calvo D.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad, se ha presentado el señor J. Santiago Arias Campos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Candelaria de Aserri, denunciando hasta trescientas cincuenta hectáreas de terreno baldío en el punto conocido con el nombre de "Palo Seco" jurisdicción del cantón de Aserri, no numerado, de esta Provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos, río Palo Seco en medio; por el Sur y el. ste., también baldíos, y por el Oeste, terrenos medidos por unos señores Retanas.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno descrito, se presenten á reclamarlo ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Julio 18 de 1891.

MELCHOR GAÑAS.  
Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v.—2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Prudencio Segura Alpizar, mayor de cuarenta y nueve años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información supletoria de la finca que se halla situada en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José y sus linderos son los siguientes: Norte, terreno de Simona Alpizar; Sur, ídem de José María Murillo, quebrada en medio; Este, ídem de Julián Madrigal; y Oeste, con ídem de Julián Segura; dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo al señor Manuel Rojas, y vale hoy ciento cincuenta pesos. Asegura el solicitante que este terreno está libre de todo gravamen y serridumbre. La extensión del terreno consta de dos hectáreas, nueve áreas y setenta y seis centiáreas y ochanta y ocho decímetros cuadrados. Cito con treinta días de término á todo el que tenga derechos que oponer á esta solicitud.

Alcaldía del Puriscal, 5 de Agosto de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.  
Jesus Chaves,  
Srio.

3 3

Á las 12 del día veintisiete del mes en curso, se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: "1º Cerco de milpear, de superficie laderosa, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Jerónimo, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de José María Guillén, calle en medio; Sur, río del Macho; al Este, terreno de los herederos de Domingo Soto; y al Oeste, terreno de José María Guillén. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo sesenta y siete, folio cuatrocientos noventa y seis, finca número cinco mil treinta y siete, asiento cuatro, valorada en cuatrocientos pesos; y 2º un derecho equivalente á la suma de ochenta pesos proporcional á la cantidad de trescientos pesos, en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo ciento sesenta y tres, folio trescientos sesenta y dos, finca número quince mil ciento treinta y cuatro, asiento cuatro, que es un potrero situado en el paraje llamado "Los Platanares" de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, constante como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de José María Guillén, calle en medio; al Sur, río en medio, ídem de Jesús Méndez; al Este, ídem de los herederos de Domingo Soto; y al Oeste, ídem de Romualdo Guzmán. El derecho que se vende está valorado en ciento ochenta y tres pesos treinta y tres centavos, y la finca general en seiscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos. La finca y derecho descritos pertenecen á Pedro Artavia y Retana, y se venden en virtud de ejecución establecida por don Percy Grove Harrison y Grove, en su carácter de Administrador del Banco Anglo costarricense, contra el citado Artavia Retana y de orden de este Juzgado. Se advierte, que después de embargadas estas fincas se mandaron anotar provisionalmente en el Registro de la Propiedad á favor del Banco Anglo Costarricense ya dicho, por la suma de trescientos pesos cada una y un cincuenta por ciento mas para intereses y costas en la ejecución referida; y que después de anotado el embargo vendió el ejecutado, con esos gravámenes, la finca y derechos al señor Jesús Zúñiga y Chavarría.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia. San José, 3 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES.  
Luis Vargas B.,  
Srio.

3

Se han señalado las once del día doce del corriente para que los herederos é interesados en la mortuoria de los cónyuges Bruno Rivera y Vega y Everista Montero y Barrantes, se reúnan en este despacho en junta general, á fin de que manifiesten si están de acuerdo en que se autorice al albacea para la venta que ha solicitado de un inmueble de la sucesión.

Alcaldía única del cantón de Mora. 1º de Octubre de 1891.

JOSÉ Mª AVILA Z.  
Elias Mora G.,  
Srio.

3—2

Á las doce del día diez y seis del mes en curso tendrá lugar en esta alcaldía una junta de los interesados en la mortuoria de don Trinidad Mora Aguilar, que tiene por objeto dar á conocer á dichos interesados el inventario y avalúo de los bienes de dicha mortuoria y los reclamos pendientes contra la sucesión, para lo cual se cita á todos los interesados.

Alcaldía tercera de San José. 2 de Octubre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.  
Juan F. Guevara. Alberto Calvo.  
Srio.

3 v.—3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael y Manuel Acuña Fernández, mayores de edad, solteros, agricultores, y vecinos del Puriscal, denunciando hasta doscientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el barrio de Candelaria, distrito único del cantón cuarto de esta Provincia; y bajo estos linderos: Norte, quebrada de la Mina en medio; Sur, terrenos baldíos, cabeceras del río Cajón en medio; y en parte y Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno antes descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, Setiembre 23 de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3

A quienes interese hago saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor José Salazar, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio de Aserri, solicitando información de posesión de las fincas siguientes: primera: terreno de caña, potrero y montaña como de veinticinco hectáreas, lindante; Norte, calle en medio, propiedad de Benjamín Alvarado y José María Abarca, sin calle en medio; Sur, propiedades de María Salazar, Ramón Arias, y río Jorco en medio, ídem de Policarpo Ulloa; Este, quebrada en medio, propiedad de Cirilo Lobo, y sin quebrada, ídem de José María Abarca; y Oeste, propiedades de Ramón Arias, María Salazar, y calle en medio, propiedad de Benjamín Alvarado: estimada en cuatrocientos ochenta y cinco pesos. Segunda: terreno limpio como de una hectárea, lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Prudencio Mora; Sur y Oeste, propiedad de Pastor Monje; y Este, propiedad de Lorenzo Campos: estimada en quince pesos. Están situadas ambas en el punto llamado El Tablazo de Aserri, nuevo cantón de esta provincia, no tienen gravámenes y las adquirió el señor Salazar por compra á Miguel Valverde.

Las personas que tengan derechos que deducir en las fincas descritas, se presentarán en este despacho á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 22 de Setiembre de 1891

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,  
Srio.

3—1.

A quienes interese hago saber: que ante este despacho se ha presentado el señor Lorenzo Herrera López, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: potrero situado en Quebrada Honda de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, mide como setenta áreas, lindante: Norte, propiedad de Concepción Herrera; Sur, ídem de Mercedes Herrera; Este, calle en medio, ídem de Esteban Zúñiga; y Oeste, ídem de Antonio López. Lo adquirió el solicitante por compra á su señora madre Guadalupe López, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos. En consecuencia, todos los que se consideren con derechos en la finca deslindada, comparecerán en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía primera de San José. 21 de Setiembre de 1891.

LUIS ARROYO.

J Ismael Garrido,  
Srio.

3 v.—E

**Provincia de Heredia.**

A las doce del miércoles veintiocho del presente mes, se venderá en asta pública y en el mejor postor la finca siguiente: Terreno de montaña, hoy con parte de desmonte y pastos, situado en el punto denominado "Paso Llano", barrio de Jesús, distrito quinto, cantón primero de la provincia de Heredia, constante de ciento diez manzanas, equivalentes á 76 hectáreas, 87 áreas, 85 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, terreno de Isidro Carballo y demás socios; Sur, río Porrosotí en medio, con ídem del común de Barba, hoy del Doctor don Juan Flores; Este, con el mismo común de Barba y el río antes dicho en medio, hoy lo del común de Barba, del mismo Doctor Flores; y al Oeste, la saca

de agua de San Pedro en medio, terreno de Cornelio Barrantes y del mismo común del vecindario de Barba, hoy del Doctor Flores lo perteneciente al indicado común. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 597 del tomo 157, finca número 10.133, inscripción número uno, partido de esta Provincia. Esta avaluado á razón de cien pesos manzana, ó sea en once mil pesos el todo. Perteneció á la mortuoria de doña María del Rosario Murillo y Polanco, y se vende á solicitud del albacea definitivo para el pago de costas y distribución de partes entre los interesados. El que quiera hacer postura, ocurra á la hora indicada, á la puerta principal de este Juzgado, lugar señalado para el remate.

Juzgado Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia. 1º de Octubre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srío.

El señor Mannel Zúñiga Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón central, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno cultivado de café, plano, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, con una pequeña casa en él ubicada, construida de adobes, madera y teja; linderos: Norte, con propiedad del solicitante y que antes fué del señor Lorenzo Ramirez Sur, con propiedad del mismo solicitante y que antes fué de don Mariano Chaverri; Este, con terreno del mismo petente; y Oeste, calle pública en medio, con casa y terreno de Ceferino Vindas; mide el terreno como doce metros de frente, por veinte de fondo, de figura rectangular, y la casa como cinco metros de frente, por tres de fondo. Habido por compra á la señora Segunda González Oviedo; está libre de gravámenes y vale cien pesos. El solicitante asegura que lo ha poseído por más de doce años sin interrupción y á título de propietario. Hago saber esto para que las personas interesadas que hubiere en el inmueble descrito, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días que al efecto se les señalan.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 20 de Abril de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

J. Arturo Rumire. Juan Bonilla A.  
3v. 2.

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio sucesorio de Enfrasia González Azofeña, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, y vecina de esta villa, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á correr desde el dos de Julio último, techa en que se publicó el primer edicto, acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndolos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Este es tercer emplazamiento,

Alcaldía única de Santo Domingo de Heredia, á las nueve de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.  
Andrés Brenes V.,  
Srío.

AVISO.

La señora Juana Ramirez Murillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea definitiva en la mortuoria del finado señor Matías Aguilar Gutiérrez, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y del mismo vecindario, tomó posesión de su cargo, previo juramento de ley, á las dos de la tarde del día doce del corriente mes.

Alcaldía única de Barba. 29 de Setiembre de 1891.

PIO MURILLO.

Máximo Viquez. Santos Lobo.

AVISO JUDICIAL.

Los Señores don Arturo Pupo, don Enrique Cordero, don José Francisco Jiménez, don Manuel Zamora Bonilla y don José Ana Flores, nombrados por la Suprema Corte de Justicia, Secretario, Prosecretario, Escribiente, Notificador y portero de este Juzgado respectivamente, prestaron á las ocho de

mañana de hoy, el juramento de ley y tomaron posesión de sus respectivos cargos.

Juzgado de 1ª instancia Civil Heredia. 1º de Octubre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Los señores don Eustaquio Pérez y don José María Salas nombrados respectivamente Secretario y portero de esta oficina, á las nueve de este día, prestaron el juramento de ley, y tomaron posesión de su destino.

Juzgado del Crimen en primera instancia de la provincia de Heredia.—1º de Octubre de 1891.

MANUEL DÁVILA.

Ezequiel Villalobos González, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta villa, nombrado albacea testamentaria de Bárbara González Bolaños, á las doce de hoy, aceptó y juró cumplir el cargo tomando posesión.

Alcaldía única. Santo Domingo, á la una de la tarde del dos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.  
Srío.

Provincia de Cartago.

Bias Pérez Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, se ha presentado pidiendo información de posesión que por más de veinte años ha tenido en la finca siguiente: casa y solar, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón. Linderos: Norte y Oeste, propiedad de Juan Ortiz Sur, calle en medio, id. de Jesús Robles; y Este, calle en medio, id. de Nicolás Viquez, miden: la casa que es de adobes, madera de cuadro, redonda y cubierta de teja, trece metros frente por seis metros de fondo y el solar veintinueve metros frente por veinticuatro metros de fondo, sin gravamen, habida la casa por haberla hecho el petente y el solar por herencia de sus finados padres Juan Pérez y Eusebia Vega, y vale \$ 150.00. Se cita con treinta días de término á las personas que en este asunto tengan derecho á oponerse.

Alcaldía 2ª de la provincia de Cartago, 23 de Setiembre de 1891.

JENARO SÁENZ.

3 3 José A. Poveda. L. Camaño.

Alas doce del día veintidós del entrante mes de Octubre, se rematará en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 122, folio 61, finca que consiste en una casa y solar situado en el distrito segundo de este cantón, valorada en \$ 200.00. Perteneció al señor Francisco Zúñiga Solano; y se vende para pagar una cantidad de pesos que dicho señor Zúñiga adeuda á don Luis Pacheco Bertora. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 30 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.  
3. v. 3.

Provincia de Alajuela.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juana Esquivel, único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, la cual tramito, para que en el término indicado se presenten en esta oficina á deducir sus derechos que tengan, bajo la pena de ley si no lo verifican.

La primera publicación se hizo con fecha 13 de Junio del corriente año.

Alcaldía única.—Atenas, 25 de Setiembre de 1891.

CARLOS DÍAZ.

Pedro Arias B.—José M. González.

Con el término de noventa días cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Marcos Trejos Morúa y Matea Vega, único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos vecinos del barrio de Santiago del Este de esta ciudad, para que se presenten á hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. A las once del veintiocho de Julio del corriente año, tomó posesión del cargo de albacea provisional en esta mortuoria el señor Sebastián

Trejos Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad. Prorroga el juramento de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 6 de Octubre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anulino Cafo,  
Srío.

A quienes interese se hace saber: que con fecha trece de Julio último, se dió principio al juicio de sucesión de los cónyuges Manuel de Jesús Soto Saborio y Aquilina Alfaro Muñoz, que fueron mayores de edad, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario.

Cito á todos los herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos.

Esta es tercera publicación de este edicto y la primera lo fué en el Diario Oficial número 173 de 29 de Julio último.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 6 de Octubre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.,  
Prosecretario.

A las ocho de la mañana de hoy tomaron posesión de sus destinos, ante el infrascrito Juez del Crimen, los señores don José León Fernández y Manuel Ardón G, nombrados respectivamente Notificador escribiente y portero de este Juzgado.

Juzgado de primera instancia del Crimen. 1º de Octubre de 1891.

HILARIO RUIZ.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leovigildo Castro, contra quien he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones inferidas á Filadelfo Alvarez, para que dentro del término de nueve días, se presente en la cárcel de esta villa, y le apercibo que si no verifica se le declarará rebelde y se le juzgará como tal.

Todos los empleados públicos tienen obligación de aprehenderlo y presentármelo, y las personas particulares la de indicar el lugar donde se oculta.

1º de Octubre de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

R. Rodríguez Paulino Guexara.

Provincia de Guanacaste.

Por segunda vez y con noventa días de término que empezaron á correr desde la fecha en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Máximo Serrano y Macías, que fué mayor de edad, casado, jornalero, natural de la República de Nicaragua y residente en el barrio de Filadelfia de esta jurisdicción, para que en ese término se presenten en este despacho á legalizarlo, apercibidos de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía primera de Liberia. 18 de Setiembre de 1891.

Z. CHAVARRÍA.

Abraham Guillén. Ramón S. Flores.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Petra García y Zamora, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Un solar con dos casas pequeñas en él ubicadas sito en la calle de las de las "Morales" de esta ciudad, distrito del Oeste, cantón único de esta comarca; mide la primera casa del lado del Este nueve metros ochenta y un centímetros de frente, por tres metros ochenta y seis centímetros de fondo, montada en horcones, forrada con tabla y con piso de lo mismo y techada con teja de barro constante de dos cuartas redas y sin cocina: la segunda casa del lado del Oeste mide ocho metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, montada en horcones y lo mismo que la primera forrada y con piso de tabla y techada con teja de barro constantes de dos salas y dos aposentos y con su correspondiente cocina. El solar

mide, inclusive la parte que ocupan las dos casas veinte metros trece centímetros de frente por treinta metros treinta y seis centímetros de fondo, cuyos linderos son: Norte, calle en medio, con casa y solar del señor don Saturnino Lizano y Gutiérrez Sur, casa y solar de la sucesión de Manuel Badilla; Este, casa y solar de la sucesión de Luis Villegas; y Oeste, casa y solar de Luis Espinosa y Campos; adquiridos, el solar por compra al señor Alejandro Pérez y Solano, mayor de edad, casado y de este vecindario y las dos casas fueron construidas á sus expensas, desde hace más de diez años no tienen gravamen y valen seiscientos pesos. Los que se crean con algún derecho á esta solicitud, se presentarán á legalizarlo en este despacho dentro de treinta días que se le señalan.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.—24 de Setiembre de 1891.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,  
Srío.

3. v. 2.

Depósitos judiciales.

Conocimiento de depósitos habidos en esta Alcaldía durante el mes de Julio anterior.

HABER	
Á balance anterior	\$ 3603.30
Saldo	„ 0770.30
Saldo	20.25
DEBE.	
A balance anterior	\$ 2833.00
Saldo	0000.00
Julio 14.—A giro número 0040 por valor de setecientos cincuenta pesos cinco centavos \$ 750.05 contra el Banco de Costa Rica presentado por Higinio González para responder á remate de bienes del finado José María Barquero.....	\$ 750.05
Suma S. E. ú O.....	\$ 750.05

Alcaldía única. Santo Domingo, 19 de Agosto de 1891.

L. ARCE CHACÓN  
ANDRES BRENES V.,  
3

Movimiento.—Giros por depósitos Judiciales en el mes de Agosto de 1891.

DEBE	HABER
Saldo en el Banco.....	\$ 17894.32
Giro N° 3.651.—Agosto 10. Son data \$ 1000 depositados por Santiago Salas en remate de Miguel Sánchez Sáenz, por habersele entregado cancelado el giro.	\$ 1.000.00
Giro 2886.—Agosto 18. Son data \$ 59 depositados por el Alcalde 2º de esta ciudad para responder á la averiguación de hurto de dinero á José Peraza, cuyo giro se entrega al Juez del Crimen bajo conocimiento, por haberse dividido recientemente los Juzgados	\$ 59.00
Giro 20.—Agosto 18. Son data \$ 80, depositados por Antonio Espinoza para responder á embargo contra Petra Sánchez y Concepción Marín, por haberse ordenado así en los autos respectivos.	\$ 80.00
Giro 51.—Agosto 29. Son cargo \$ 102.95 depositados por Higinio Sandoval para responder á diferencia del valor de dos fincas que compró en esta pública, pertenecientes á la mortuoria de Mariano Chaverri	\$ 102.95
Sumas.....	\$ 17.997.27 \$ 1139.00
Saldo en el Banco.....	\$ 16.858.27

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia en Heredia, Setiembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

NOTA.—El Juez Civil de la provincia de Heredia me da cuenta de no haber habido depósitos judiciales, en el mes de Agosto próximo pasado en las Alcaldías 1ª del Cantón Central de dicha provincia y únicas de Santa Bárbara y Santo Domingo.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. San José, Setiembre de 1891.

CIPRIANO SOTO.

REGIMEN MUNICIPAL.

SESION 28ª ORDINARIA celebrada por la Municipalidad de San José á las 6 de la tarde del día siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia del Presidente don Juan Bautista Quirós, Regidores, Quirós (don Vidal) Sáenz, Pacheco, y con asistencia del Sr. Gobernador.

Artº I

Por ausencia del propietario se nombró secretario *ad-hoc* al Regidor don Vidal Quirós.

Artº II

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artº III

El Sr. don Walter Merivale, por medio de su apoderado Lic. don Angel Anselmo Castro, se presentó ante este Ayuntamiento y expuso verbalmente: que en sesión anterior se dió lectura y resolvió la proposición que ha hecho para mejorar el servicio de la cañería de esta ciudad y hacer el desagüe de la misma por medio de un alcantarillado en el circuito de ella; pero que pensado un poco más sobre el asunto, ha modificado su proposición en el sentido de que se le otorgue una cancelación por 50 años en que la Municipalidad renuncie á la cañería, y quede en manos de la Compañía ó del concesionario y al cabo de los cuales este cuerpo recupere tanto la una como la otra de las dos obras que propone llevar á cabo; y que en lugar de 15 centavos oro por cada mil galones de agua que cada habitante consume sean 35 centavos. Tomada en consideración la anterior manifestación hecha por el señor Merivale.

SE ACUERDA:

Que el señor Merivale presente por escrito y como lo prescribe el Reglamento interior de este cuerpo, su nueva proposición en virtud de haber variado por completo las bases de la primera, para pasarla á estudio de una comisión técnica que se nombrará, á efecto de que dicte lo más acertado. Comuníquese.

Artº IV

El Lic. don José María Zeledón Jiménez en su calidad de ciudadano costarricense y en nombre al mismo tiempo de don Raimundo Sánchez, vecino del pueblo de Curridabat, se ha presentado verbalmente denunciando varios hechos contra la Junta Itineraria del mismo barrio y pidiendo en consecuencia la destitución de dos de sus miembros. Puesta en discusión la manifestación aludida y

CONSIDERANDO:

Que los hechos que se denuncian son de gravedad y que este cuerpo no puede proceder á la remoción de sus miembros sin tener una base de que partir para sobre ella mandar seguir la correspondiente información, se

ACORDÓ:

Manifestar al delator de esos hechos formule su acusación por escrito y la eleve á este Municipio en su próxima reunión tanto por ser éste el camino que la Justicia señala, como por estar así prescrito en el Reglamento interior de esta Corporación.

Artº V

El Sr. Gobernador en oficio N° 1380 de 21 de Agosto fijado transcribe el que con la misma fecha le remitió el Sr. Tesorero Municipal, dando cuenta que don Prudencio Rivas auxiliar de la Tesorería renunció su puesto retirándose en el mismo acto; y que para que el despacho no sufriera retraso llamó á ocupar ese puesto á Eduardo Cúncero, quien lo sirve desde la fecha indicada.—Puesto en discusión el contenido del citado oficio se

SE ACORDÓ:

Que el Sr. Tesorero Municipal presente una terna de las personas que crea convenientes para de ella hacer el nombramiento del empleado que deba reponer al Sr. Rivas.—Comuníquese.

Artº VI

El mismo funcionario en nota n° 1110 fecha 6 de Agosto pasado, dice: que de varias oficinas públicas han solicitado gratis un ejemplar del plano de esta ciudad de los pertenecientes á este Municipio; pero que existiendo una disposición del mismo para vender

dichos planos, se ha visto en el caso de negarlos, y lo pone en conocimiento de este Cuerpo á efecto de que se le autorice para donar un ejemplar á las que verdaderamente lo necesiten.—Concluida la lectura del oficio citado,

SE ACORDÓ:

1º Autorizar al Sr. Gobernador para que distribuya entre las oficinas públicas y funcionarios los planos que soliciten para el servicio público; y  
2º Que el resto de esos planos lo venda la Gobernación como á bien tenga.

Artº VII

En oficio n° 1441 de 2 del corriente, dice el Sr. Gobernador: que la paja de agua que abastece á los vecindarios de San Juan y San Vicente de esta ciudad, se encuentra obstruida y que lo pone en conocimiento de este cuerpo á fin de que se le autorice para gastar lo que sea necesario en mandar limpiar el cauce de la mencionada paja.—Puesto en discusión el contenido de la nota relacionada,

SE ACORDÓ:

Autorizar al Sr. Gobernador para que haga el gasto que con tal fin creyere indispensable.

Artº VIII

El Regidor Pacheco hizo moción á efecto de que se autorice al Sr. Gobernador para que proceda á invertir en los fines á que fué destinado por el Supremo Gobierno la suma de quinientos pesos á que se refiere el artº... del acta de la sesión anterior.—Puesta á discusión la referida moción se aprobó y en consecuencia

SE ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

Artº IX

Se dió lectura al informe vertido por el Sr. Gobernador sobre la solicitud de los vecinos del Cuartel de Soledad, encaminado á que se les otorgue el uso de una paja de agua que necesitan para varios usos. En el informe aludido dice aquel funcionario, que según se ve del informe dado por el fontanero municipal, se puede muy bien tomar de la cañería del Este el agua que se solicita, y es de parecer que no habiendo inconveniente en concederla atendida además la necesidad que de ella tienen los peticionarios, se les otorgue lo que solicitan. Considerado y discutido el informe mencionado,

SE ACUERDA:

Conceder la paja de agua que se solicita, procurando, si es posible, poner un tubo de 4 pulgadas de diámetro en vez de 2 1/2 á que el fontanero se refiere en su informe, siempre que con esto no se perjudique á los demás vecinos de la Soledad.

Artº X

El Sr. Gobernador hizo moción á efecto de que se le autorice para hacer conducir por medio de tubos el agua sobrante que sale por la pared Este del edificio de la Fábrica Nacional de Licores y que la puedan utilizar los vecinos del Cuartel de la Soledad, así como también para gastar la suma indispensable que aquel trabajo demande.—Puesta en discusión la moción anterior,

SE ACORDÓ:

Autorizar al señor Gobernador para que pueda hacer uso del agua á que se refiere en beneficio de los vecinos de Soledad, siempre que ella sea un sobrante no utilizado; y  
2º Autorizarlo asimismo para que en el trabajo aludido, caso de hacerse, gaste la suma que juzgue indispensable.—Comuníquese.

Artº XI

La Sría. dió lectura á un memorial en q' los vecinos de las Pavas de esta ciudad, llaman la atención á la urgente necesidad que tienen de agua potable en aquel vecindario y la atención á los escasos recursos del mismo, solicitan que este Ayuntamiento los auxilie con la suma que á bien tenga, á fin de mandar colocar en aquel lugar, un ariete hidráulico que les dé el agua potable necesaria para los usos comunes de la vida. Los referidos vecinos hacen presente: que el costo de la obra según personas entendidas, es de \$ 2500 pesos. Concluida la lectura del oficio relacionado,

SE ACORDÓ:

Auxiliar á los vecinos de las Pavas para el fin que indican, con la cantidad de quinientos pesos, bajo la condición precisa de que se saque á pública licitación la construcción de esta obra, como se acostumbra en trabajos de cuantía como el que se proponen llevar á cabo.

Artº XII

Don Juan Rodríguez M. vecino de esta ciudad, en memorial fecha 7 del mes en curso, dice: que en el barrio de San Francisco de Guadalupe de esta ciudad, posee una ladrillera que perteneció al Sr. Félix Rojas, el terreno de este mismo señor, y que la acequia que surte el barrio de la Uruca atraviesa dicho terreno; que con el fin de ensanchar sus trabajos, desea colocar en él una rueda hidráulica para aplicar el agua de la referida acequia como fuerza motriz, y de conformidad con el artº 95 de la ley de aguas pide la autorización correspondiente para aprovechar el agua que corre por el terreno aludido en beneficio de su empresa.—Discutida la solicitud anterior,

SE ACORDÓ:

Pedir informes al señor Ingeniero Municipal.—Comuníquese  
Siendo las ocho y tres cuartos de la noche se cerró la sesión,

Es copia.

ANSELMO CÉSPEDES,  
Srío.

AVISO,

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el Fondo de esta ciudad, los animales siguientes:  
Setiembre 16.—Una potranca doradilla, careta, con dos patas blancas y marcada en el cuarto del lado de montar con un hierro semejante al matriculado en esta Agencia bajo el n° 802, de propiedad del señor Ramón Fernández, de San Rafael de Escasú (año 1.855)

(Especie de J F unida).  
15.—Una yegua negra de regular tamaño, con un hocico pequeño en la frente, y marcada en la paleta del lado de montar con un hierro matriculado con el número 1.012, de propiedad del señor Sebastián Jiménez Mata Redonda (1856) (T.)  
—Un caballo colorado, regular tamaño, viejo, pintas blancas en los lados y marcado en el cuarto del lado de montar con un hierro desconocido (Especie de F unidas).  
—Un potrillo azulito, pequeño y marcado en la paleta del lado de montar con el número O.

Las personas que se crean con derecho alguno de estos animales, ocurrán á legarlo dentro del término de ley.  
Agencia Principal de Policía, 30 de Setiembre de 1891.

GREGORIO FUENTES.

3 v.

ANUNCIOS

Vice Consulat de France

Le Vice Consul de France á San José de Costa-Rica, invite une nouvelle fois tous les français nés dans le pays á se faire inscrire en ce Vice Consulate de France á l' époque de leur majorité (21 ans) présentant leur acte de naissance ou bapteme dressé, suivant le usage du pays par les autorités locales.—  
San José, le 7 Octobre 1891.  
Le Vice Consul de France,

M. Craveri

LISTA de los jornales invertidos en el camino real de San Sebastián en la presente semana.

Nombre	Por	Unidad	Tarifa	Total
Vicente Piedra	por	12 carretadas arenón á	\$ 0-75	\$
Vicente Calderón	3	" "	1-00	
Lino Méndez	5	" "	0-75	
Paulino Quesada	3	" "	1-00	
Guadalupe Castro	6	" "	0-75	
Darío Cascante	5	" "	1-00	
Antonio Porras	4	" "	0-75	
Dionisio Jiménez	6	" "	1-00	
Aquileo Meléndez	3	" "	0-75	
Juan Jiménez	2	" "	1-00	
Comisionado. Martín Jiménez	4	" "	0-75	
	5	" "	1-00	
	3 días	" "	1-50	
Suma				\$

San José, Setiembre 19 de 1891.

V. B.—Vicente Jiménez.

Por Martín Jiménez, MANUEL Mª PIEDRA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Segunda quincena de Setiembre.

Oficina de Cartago.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZA
20	Juan Viñas	Enrique Evens	No se encontró.
21	San José	S. D. Greener	Se fué para Turín
22	Limón	Stophin	No se encontró.
24	Heredia	José Mª Quesada	" "
"	San José	José Mª Salazar	" "
"	San Ramón	Carlos Von Bulow	Se ausentó.
25	Santa Ana (San Salvador)	Julián Sabk	No se encontró.

Cartago, 1º de Octubre de 1891.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Setiembre de 1891.

Table with columns: NOMBRE, Edad, ESTADO, PROFESION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, FALTA COMETIDA, Pena impuesta, Fecha del juzgamiento. Lists individuals and their legal infractions.

